ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

6.001

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Villa Castelli, departamento General Lamadrid, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO:	Juan Agustín Canavesi.-
UBICACION:	Frente a la Plaza Principal (Noreste), de la localidad de Villa Castelli, departamento General Lamadrid.-
MEDIDAS:	95 mts. de frente por 146 mts. de fondo.-
DATOS CATASTRALES:	
NORTE:	99,20 mts..-
SUR:	99,20 mts..-
ESTE:	145,50 mts..-
OESTE:	128,40 mts..-
COLINDANCIA:	
NORTE:	Calle Pública de la Iglesia (Calle Doña Teresa).-
SUR:	Calle Pública de la Iglesia (Calle Pública).-
ESTE:	Testamentario SANTO MARTINEZ (PASTORA MARTINEZ de DIAZ).-
OESTE:	Calle Principal (Calle Pública).-
SUPERFICIE:	13.851 m2..-
MATRICULA CATASTRAL:	3-0901-2010-001.-
ANTECEDENTES DE DOMINIO:	Nº 101-Fº 76 - Año 1982 y Año 1947- Nº 2.299- Hijuela 4º.-
VALUACION FISCAL:	Año 1993: $ 5.418,79.-

ARTICULO 2º.- El inmueble objeto de la presente, será destinado a realizar viviendas familiares por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V y U.).-

ANA SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

6.001

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande esta Ley, se imputarán a las Partidas de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que cumplidos los trámites de Ley, afecte al Patrimonio del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V y U.), el inmueble descripto en el Artículo 1º, a los fines de la presente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a trece días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presenteado por el Diputado **HERIBERTO ARTURO BODO OLIVERA.-**

L E Y Nº 6001.-

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA